

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "CALLEGARI, ANGEL c/ KARENIA SA y otro - EJECUCION PRENDARIA" IUE 2-23922/2020**, se hace saber que el día 14 de junio de 2022 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328 R.U.T. 213918210016, presidido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR sobre el siguiente bien inmueble: futura unidad de Propiedad Horizontal 002 que forma parte del Edificio Zone One que se construyó de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751, en el inmueble empadronado con el No. 3.276, localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano del Agr. José M. Gambini de octubre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 de noviembre de 1945, con el No. 13.445, se compone de una superficie de 438 metros 66 decímetros que se deslindan así: 19 metros 22 centímetros al Este de frente a la calle Itzaingó, puertas No. 1409 al 1417; entre las calles 25 de mayo y Rincón, distando el punto extremo de dicho frente 21 metros 80 centímetros con las esquina formada con la ultima de las calles nombradas; 23 metros 39 centímetros al Sur lindando con padrones 3257 y 3256; 18 metros 54 centímetros al Oeste lindando con padrón 3258 y al Norte 3 rectas de 16 metros 94 centímetros, 42 centímetros y 6 metros 35 centímetros, lindando con padrón 3275. Según titulo la superficie del inmueble referido es de 438 metros 29 decímetros. De acuerdo al plano proyecto de fraccionamiento de Propiedad Horizontal del Ing Ag. Huascar Camblor Calafat, de octubre de 2014, la futura unidad 002, empadronada individualmente con el No. 3.276/002, se ubica en tres niveles, Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso de acuerdo a la siguiente descripción: I) Planta Baja: a cota que va de menos 0,29 metros a mas 0,32 metros, con una superficie de 83 metros 45 decímetros, señalado en el plano referido como parte A; II) Primer Piso a cota vertical mas 3,21 metros, con una superficie total de 148 metros 35 decímetros dividida en tres partes, que se señalan en el plano referido como parte B, con una superficie individual de 101 metros 39 decímetros, parte C, con una superficie individual de 37 metros 73 decímetros, y parte D, con una superficie individual de 9 metros 23 decímetros: y III) Segundo Piso a cota vertical mas 5,81 metros, con una superficie total de 168 metros 87 decímetros dividida en tres partes , que se señalan en el plano referido como parte E, con una superficie individual de 103 metros 82 decímetros, parte F, con una superficie individual de 37 metros 73 decímetros, y parte G, con una superficie individual de 27 metros 32 decímetros. Área total de la unidad 400 metros 67 decímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto cumpliendo con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 modificativas, concordantes y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que podrá ser imputado al precio la deuda existente hasta la fecha del remate, de Contribución Inmobiliaria y/o Impuesto de Enseñanza Primaria del bien inmueble objeto de la promesa cuyos derechos de promitente comprador se rematan . 4) Que el saldo de precio deberá ser depositado por el mejor postor en la cuenta abierta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo 5) A la fecha se desconoce la existencia de deudas nacionales

y/o departamentales que afecten el bien inmueble cuyos derechos de promitente comprador se subastan así como su situación ocupacional y estado de conservación.. 6) Que los Derechos de Promitente Comprador se rematan en las condiciones jurídicas, fiscales y materiales que surgen del expediente y documentación presentada que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 piso 3º, en la Ciudad de Montevideo debiéndose tener presente el art. 390 del C.G.P.

Montevideo, 18 de mayo de 2022